

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR.

Circular.

Habiéndose dirigido á esta Inspección general varias consultas sobre la interpretación que debe darse á la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Diciembre de 1909, referente al servicio de estadística de morbilidad, por entender algunos Inspectores municipales de Sanidad que sólo en el caso de ocurrir ó registrarse enfermedades infecciosas en la localidad se hallan obligados á rendir el estado mensual, se servirá V. hacer que llegue á conocimiento de los de esa provincia: que si bien en la citada disposición 4.ª se expresa que el trabajo de recopilación de dicha estadística queda limitado á consignar solamente las enfermedades infecciosas, no debe entenderse por esto que haya de dejarse de enviar los estados cuando no se registren casos de las expresadas enfermedades, sino que necesariamente deben remitirlos mensualmente, aun en caso negativo, á fin de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 183 de la Instrucción general de Sanidad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Inspectores provinciales de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 182.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Examinado el expediente promovido por D. Angel Saenz de Cenzano, como Director gerente de la Sociedad anónima El Porvenir de Burgos, solicitando autorización para construir en terrenos de dominio público del cauce del río Arlanzón un edificio ó pabellón destinado á recibir la energía eléctrica del salto de Quintanilla Escalada, de que es concesionaria la referida Sociedad para su distribución á los diferentes transformadores instalados en la ciudad de Burgos. Resultando que durante la información pública practicada no se ha presentado reclamación alguna en contra y que los informes oficiales son favorables á lo solicitado. Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción al reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de obras públicas: S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder á la Sociedad anónima citada el terreno que solicita con las condiciones siguientes:

1.ª La faja de terreno concedida se limita á un rectángulo de diez (10) metros de longitud en la dirección de la corriente ó seis (6) metros de anchura, contiguo al muro de encauzamiento del río Arlanzón en el paseo de la Quinta y cin-

uenta y ocho (58) metros aguas arriba del puente de San Pablo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito en Febrero de 1911 por el Ingeniero D. Emilio Huici, debiendo dar principio en el término de un mes á partir de la publicación de la concesión en la *Gaceta* de Madrid y quedar ultimadas en el plazo de veinte meses, contados desde la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la cual procederá al replanteo sobre el terreno de la faja de terreno concedida, levantando acta y plano de la operación y á la terminación de los trabajos procederá igualmente al reconocimiento de las obras, haciendo constar en acta el resultado. Estas actas se harán por triplicado y uno de los ejemplares se remitirá á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

4.ª Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de replanteo y reconocimiento final serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

5.ª En garantía del cumplimiento de la concesión, la Sociedad depositará antes de comenzar los trabajos una fianza equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras que estará á disposición de la Dirección general de Obras públicas y será devuelta una vez terminadas las obras y aprobada el acta correspondiente.

6.ª Si por cualquier circunstancia conviniera al Estado el cambio de emplazamiento del pabellón, el concesionario queda obligado á ejecutar por su cuenta las obras nece-

sarias á su demolición y reconstrucción sin derecho á indemnización de ningún género.

7.ª Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad y á título precario solamente, pudiendo en consecuencia la administración declararla caducada, sin derecho á reclamación alguna, si así conviniera al mejor servicio público.

8.ª Caducará además por incumplimiento de las condiciones en que se otorga, y llegado este caso, se procederá en la forma que determina la vigente ley general de Obras públicas

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Sociedad concesionaria á los efectos oportunos, con publicación en el *Boletín* oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1911.—El Director general, Armñán.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

Gobierno Civil.

Circular.

Hallándose invadidas de glosopeda varias provincias de España, entre ellas las de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava y Navarra y habiendo aparecido en La Puebla de Arganzón, de esta, ordeno á todos los Alcaldes, Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales y libres, se cumpla lo ordenado en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

Para que dicho cumplimiento sea efectivo, los Alcaldes remitirán al Subdelegado de Veterinaria del par-

tido, dentro de los cinco primeros días de cada mes, los partes de las enfermedades ocurridas en el mes anterior, ó la declaración de «No hay novedad», firmado dicho estado por los Veterinarios de su término, y el Inspector provincial de Higiene pecuaria presentará á mi autoridad los días 12 de cada mes, los remitidos por los Subdelegados, pensando con la multa establecida en dicho Reglamento de Policía sanitaria a los que por negligencia ó abandono no cumplieren estas disposiciones.

Burgos 28 de Julio de 1911.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

SERVICIO AGRONÓMICO

Vedado de caza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido á favor de la Sociedad de Cazadores de Espinosa de los Monteros «vedado de caza» los terrenos del primer distrito municipal de Espinosa de los Monteros.

Burgos 28 de Julio de 1911.

EL GOBERNADOR
Ricardo Martínez.

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1911.

Mes de Agosto de 1911.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	11000
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias...	18000
4 Cargas.....	200
5 Instrucción pública..	15000
6 Beneficencia.....	23000
7 Corrección pública..	1000
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	1000
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	85200

En Burgos á 28 de Julio de 1911.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Julio 28 de 1911. = La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1912.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Cabezas de familia.

Guillermo López Grande, Iglesia Rubia.
Tomás Ontoria Mamolar, id.
Victoriano Picón Ayala, Bahabón de Esgueva.
Miguel Picón Nuñez, id.
Tiburcio Sierra Martínez, id.
Evaristo Higuero Cabañes, Cabañes de Esgueva.
Ciriaco Miguel Langa, id.
Anselmo Lázaro Cabañes, id.
Bonifacio García Alonso, Castrillo Solarana.
Calixto Angulo Nebreda, id.
Fulgencio García Arroyo, id.
Lázaro Arroyo Cob, Cebreco.
Aquilino Ciruelos Pineda, id.
Gabriel Cob Arroyo, id.
Pedro Hernando García, Ciadoncha.
Perfecto del Río Madrid, id.
Adolfo Cobos Román, id.
Dionisio Temiño Cobos, id.
Fabián Cascajares Hernando, id.
Pedro Abajo Rojo, Cilleruelo de Abajo.
Vidal Alvaro Cristobal, id.
Fernando Nuñez Quintana, id.
Primitivo Villamor Torre, id.
Florencio Miguel Uria, id.
Florentino Calvo Casado, Cilleruelo de Arriba.
Vicente Casado Casado, id.
Domingo Delgado Lopez, id.
Diego Bravo Nuñez, Ciruelos de Cervera.
Román Molinero Molinero, id.
Lorenzo Martínez Peña, id.
Lorenzo Martínez Gil, id.
Roque Diez Alonso, Cogollos.
Manuel Marijuán Moral, id.
Prócoro de Juana Martínez, Covarrubias.

Emilio Esteban Gallo, id.
Atanasio Nebreda López, id.
Angel Revilla González, id.
Cipriano Santa María Marrón, id.
Galo Rodríguez de la Hija, id.
Andrés Moneo Gutiérrez, id.
Pelayo Revuelta Hortigüela, id.
Cirilo Alzaga Alonso, Cuevas de San Clemente.
Ignacio Arribas Lozano, id.
Nicomedes Alzaga González, id.
Tomás Orcajo Valpuesta, Fontioso.
Santiago Orcajo García, id.
Pedro Angulo Orcajo, id.
Felix Antón Elena, Lerma.
Jesús Asenjo González, id.
Eduardo Arrabal Roa, id.
Domingo Arribas Pastor, id.
Donato Antón Martínez, id.
Epifanio Antón de las Heras, id.
Amadeo Arribas del Río, id.
Julián Antón González, id.
Nemesio Alcalde del Burgo, Ruyales del Agua.
Nicolás Alborraz Rozas, Lerma.
Eleuterio Alonso Alcalde, Ruyales del Agua.
Agustín Alonso Alcalde, id.
Segundo López Tordable, id.
Mariano Delgado Lope, Lerma.
Teodoro Diez del Pino, id.
Valeriano Dominguez Alonso, id.
Cayo Elena Pérez, id.
Tiburcio Gutiérrez Aja, id.
Francisco Lara Pérez, Madrigal del Monte.
Valeriano Rubio Abad, id.
Elias Arlanzón Alonso, Madrigalejo
Valentin Ausin Romo, id.
Justo Campo Grijelmo, Mahamud.
Abundio Hermoso Campo, id.
Eugenio Trilleros Conde, id.
Aureo Franco Barrio, Mazuela.
Juan Porres Barrio, id.
Nicanor Villanueva Arriaga, id.
Felix Alonso Vicario, Mecerreyes.
Serafin Arnaiz González, id.
Agustín Diez Cuevas, id.
Antonio Portal Ausin, id.
Toribio Arroyo Revilla, Nebreda.
Tomás Barbero Ibáñez, id.
Eulogio Revilla Pastor, id.
Ezequiel de la Fuente Peña, Olmiellos de Muñó.
Dictinio Delgado Peña, id.
Florencio González García, Peral de Arlanza.
Telmo Cantero Prieto, id.
Lucas Cubillo Martín, id.
Vicente Benito Hortigüela, Pinilla Trasmonte.
Faustino Ibáñez Abajo, id.
Aurelio Merino Brogeras, id.
Isidoro San Juan Giménez, id.
Melchor Casado Calvo, id.
Vicente Elena Baños, Pineda Trasmonte.

Manuel Casado Calvo, id.
Matias Ortega Madrid, Presencio.
Lorenzo Martínez Caba, id.
Arsenio Santa María Ortega, id.
Julián Merino Camarero, Puente-dura.
Gabino Puente Barbadillo, id.
Julián Rojo Fernández, id.
Miguel Serrano Miguel, id.
Abilio Ortega Merino, Quintanilla del Agua.
Marcelino Romero Heras, id.
Bruno Lozano Morino, id.
Cleto Villariego Alonso, id.
Lucas Abajo Puente, Quintanilla del Coco.
Alejandro Martín Abajo, id.
Román Pineda Camarero, id.
Juan Muñoz Villa, Quintanilla de la Mata.
Clemente Rodríguez Mena, id.
Eugenio Rodríguez García, id.
Isaac Camarero Ahedo, Retuerta.
Ricardo Ortega Alamo, id.
Jerónimo Merino Salvatela, Revilla Cabriada.
Angel Merino Salvatela, id.
Claudio Delgado López, id.
Atenedoro Alvarez Gutiérrez, Royuela.
Mateo Rodríguez Santos, id.
Florencio Barbero Pérez, id.
Gerardo Elena Ramos, Santa Cecilia.
Hermógenes Elena Sanz, id.
Manuel Diez Bernabé, id.
Guillermo Arribas Pérez, Santa Inés.
Adolfo Barbero Martínez, id.
Daniel Sanchez Romo, id.
Pablo Usón Tomé, id.
Leandro Arce Cantero, Santa María del Campo.
Constancio Brabo Pascual, id.
Toribio Dominguez Mahamud, id.
Agustín González Lozano, id.
Abundio Ladrón Llorente, id.
Efigenio Martínez Gutiérrez, id.
Segundo Viñé Santos, id.
Eusebio Merino Llano, Santa María Mercadillo.
Marcelino Tapia Peñacoba, id.
Ladislao Cuesta Nuñez, id.
Leandro Puente Camarero, Santibañez del Val.
Abel Alamo Peñacoba, id.
Estanislao Ramos García, Solarana.
Rufino Delgado Martín, id.
Carlos Alonso Hernando, Tejada.
Alejo Martín Nebreda, id.
José Pérez Barbero, id.
Crescenciano Revenga Revenga, Tordomar.
Aureliano Martínez Cerezo, id.
Bruno Paniagua Revenga, id.
Bruno Lope García, id.
César Porres Temiño, id.

Prudencio Revenga Vedia, id.
Afrodisio Villanueva Garcia.

Capacidades.

Fructuoso López Grande, Avellano-
sa de Muñó.
Demetrio Alvarez Grande, id.
Manuel Santillán Picón, Bahabón
de Esgueva.
Emilio Ruiz Dominguez, id.
Félix Delgado López, id.
Ciriaco Blas Cabañes, Cabañes de
Esgueva.
Nicasio Higuero Gutierrez, id.
Donato Blas Cabañes, id.
Andrés Pozo Pozo, Castrillo Sola-
rana
Nemesio Pozo Pastor, id.
Celedonio Barbadillo Pozo, Cebre-
cos.
Vicente Arroyo Briones, id.
Siverio Arauzo Barbero, id.
Lucio Cobos González, Ciadoncha.
Constantino Santos Salce, id.
Ramón González Hernando, id.
Victor Gil Revilla, id.
Benito Abajo Rojo, Cilleruelo de
Abajo.
Lucas Quintana Abajo id.
Vicente Casado Ortega, Cilleruelo
de Arriba.
Bernardo Ortega Izquierdo, id.
Bernardino Martinez Alamo, Cirue-
los de Cervera.
Mariano Martinez Martinez, id.
Antonio Alamo Hernando, id.
Tomás Lago Santos, Cogollos.
Angel Miguel Bueno, id.
Leandro Cano López, Covarrubias.
Fermin Gallo Marcos, id.
Bruno Alamo Larrea, id.
Luis Araus Portillo, id.
Francisco Merino Ibañez, id.
Paulino Bueno Garcia, Cuevas de
San Clemente.
Vicente Garcia Arribas, id.
Pedro Lozano Cuñado, id.
Carlos Angulo Lopez, Fontioso.
Felipe Angulo López, id.
Benito Orcajo Barbero id.
Félix Valpuesta López, id.
Joaquin Benito Valpuesta, Lerma.
Antonio Revilla Gómez, id.
Tomás Santos Carazo, id.
Saturnino Tordable Pérez, id.
Salvador Bravo Revilla, id.
Gabriel Rubio Abad, Madrigal del
Monte.
Andrés Garcia Moral, id.
Antonio Lara Barrio, Madrigalejo.
Manuel Romo Barrio, id.
Albinio Puento Campo, Mahamud.
Saturio Campo Grijelmo, id.
Pablo Santos González, id.
Constantino Fuente Peña, Mazuela.
Osorio Ruiz Delgado, id.
Sergio Bueno Pérez, id.

Marcelino Perez Santos, id.
Hermenegildo Arribas Contreras,
Mecerreyes.
Claudio Alonso Alonso, id.
Tomás Alonso Portal, id.
Andrés Angulo Barbero, Nebreda.
Ruperto Garcia Encinas, id.
Anastasio Martin Miguel, id.
Bonifacio Ruiz de la Peña, Olmillos
de Muñó.
Roque Cantero González, Peral de
Arlanza.
Teógenes Prieto González, id.
Juan Arribas Calvo, Pinilla Tras-
monte.
Lucas Baños Aparicio, id.
Melchor Ibañez Alameda, id.
Simeón Yusta Izquierdo, Pineda
Trasmonte.
Matias Calvo Sainz, id.
Juan Maté Tamayo, Presencio.
Julio Porres Temiño, id.
Agliberto de Oca Díez, id.
Florentino Miguel Saiz, Puente de
Constantino Puente Briones, id.
Pedro Barbadillo Ahedo, id.
Gabino Izquierdo Lozano, Quinta-
nilla del Agua.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

Nicolás Madrid Cadiñanos, Altable.
Antonio Cueva Vesga, id.
Máximo Arnaiz Ochoa, Ameyugo.
Saturnino Barcina Calvo, id.
Francisco Gómez Calvo, id.
Ladislao Frias González, id.
Daniel Trepiana Saez, id.
Esteban Madrid Cadiñanos, Añastro.
Donato Ortiz Lopera, id.
Pablo Diaz de Lezana, id.
Patricio Caubilla Nieva, Ayuelas.
Cipriano Lezada La Reina, id.
Marcos Urruchi Rios, id.
Calixto Angulo Orive, Bozoo.
Eugenio Asin Perez, id.
León Amor Sedano, id.
Paulino Molinuevo Bengoa, id.
Timoteo Barcina Salazar, Bugedo.
Ruperto Hernando Perez, id.
Victor Sabando Perez, id.
José Arrieta Gamboa, Arana.
Prudencio Anuncibay Garcia, Bur-
gueta.
Juan Alesanco Baños, Treviño.
Lucas Dulanto Ramirez, Torre.
Juan Estavillo Larrea, Armentia.
Alejandro González Parra, Sáseta.
Gregorio Ibañez Marquinez, Ocilla.
Francisco Las Heras Fernández,
Ozana.
Daniel Marquinez Aguillo, Ascarza.
Simón Moraza Corcuera, Dorofio.
Julián Montoya Silanes, Muergas.
Pantaleón Maestu Lagos, Pangua.
Eusebio Martinez Albaina, Ogueta.
Eusebio Moraza Marquina, Torre.

Camilo Ogueta Mesanza, Armentia.
Calixto Ocio Suso, Busto.
Sotero Alcalde Oñate, Treviño.
Manuel Ocharan Velasco, id.
Gregorio Perez Perez, San Esteban.
Toribio Perez Suso, Pariza.
Eleuterio Quintana Villanueva, Cu-
cho.
Mateo Ruiz Olano, Pangua.
Gaspar Rodríguez Parra, Albaina.
Vicente Rodriguez Susaeta, Uz-
quiano.
Mariano Luso Alzola, Aguillo.
Francisco Vicente Marquinez, Ma-
rauri.
Jorge Vallejo Martinez, Busto.
Quirico Garofia Calzada, Encfo.
Francisco Zárate Arin, id.
Alberto Arce Garriga, Miranda.
Simón Alfonso Cerrillo, id.
Manuel Albaizar Tobalina, id.
Benito Arroyuelo Quintana, id.
Ignacio Argote Arrida, id.
Leonardo Aguera Celada, id.
Isidoro Alonso Loizaga, id.
Tiburcio Arbaizar Anuncibay, id.
Sixto Arrillaga Pascual, id.
Francisco Ayala Bravo, id.
Sotero Arbaizar Marquinez, id.
Clemente Bornachea Regulez, id.
Restituto Barcina Clemente, id.
Patricio Calle Vesga, id.
Feliciano Cantero Lanciego, id.
Angel Cantón Montejo, id.
Inocente Castrillón Conde, id.
Cándido Corcuera Tobalina, id.
Enrique Corbi Nebleza, id.
Genaro Crespo Saez, id.
Gerónimo Cuezva Dulanto, id.
Severiano Cantera Valle, id.
Jacinto Conde Moreno, id.
Juan Cruz Murillo, id.
Antonio Carmona Doblás, id.
Gnillermo Diaz Dulanto, id.
Victor Diaz Dulanto, id.
Pedro Durana Sedano, id.
Lesmes Dulanto Montoya, id.
Vicente del Val Díez, id.
Luis Escudero Espiga, id.
Victoriano Espiga Ruiz, id.
Fernando Fernández Bastida, id.
José Fernández Lopez, id.
Bruno Fuente Pereda, id.
Ricardo Flores Gomez, id.
Felipe Garcia Marroquin, id.
Ramón Giral Urquijo, id.
Tomás González Villambrosa, id.
José Guinea Gallarza, id.
Eleuterio Garcia Martinez, id.
Luciano Garcia Ruiz, id.
Alejandro Gomez Alvarez, id.
Necéforo González González, id.
Jeracinio González Montoya, id.
Amador Garcia Dicastillo, id.
Alberno Hernando Tobalina, id.
Ramón Iglesias Vadillo, id.
Joaquin Letona Lezcano, id.

Lucio Lacalle Salazar, id.
Eusebio Landivar Ezcurra, id.
Manuel Lopez Rámila, id.
Victoriano Martinez Virumbrales,
idem.
Gregorio Martinez Ibarrola, id.
Alejandro Mijangos Marrón, id.
Rafael Martinez Perez, id.
Francisco Martinez Trepiana, id.
Daniel Molinilla Tobalina, id.
Eutiquio Montoya de la Fuente, id.
José Madariaga Guillon, id.
Felix Martinez Urria, id.
Mauricio Martinez Fernández, id.
Eustasio Marquinez Lallana, id.
Francisco Nanclares Perez, id.
Zacarias Ocio Perez, id.
Ramón Olalde Olalde, id.
Daniel Ortiz Barredo, id.
Florentino Perez Ortiz, id.
Manuel Peralta Lopez, id.
Pablo Perez Ruiz, id.
Eduardo Perez Martin, id.
Dionisio Peña Martinez, id.
Pedro Pineda Cereceda, id.
Nemesio Plágaro Martinez, id.
Hilario Ruiz Ortiz, id.
Severino Rodriguez Barcina, id.
Eugenio Saez Buezo, id.
Emeterio Salinas Bastida, id.
Adolfo Santa María Zabalgaitia, id.
Marcos Saez Saez, id.
Cruz Tobalina Cruz, id.
Vicente Urbina Fernández, id.
Gregorio Alonso Leciana, Mira-
veche.
Manuel Campo Leciana, id.
Justo Fernández Fernández, id.
Nicasio Garcia Ortiz, id.
Filiberto González Campo, id.
Pío Leciana Perez, id.
José Lopez Lopez, id.
Gabriel Mallaina Lopez, id.
Tomás Miranda Villate, id.
Pablo Ruiz Barcina, id.
Teófilo Santa María Gomez, id.
Cornelio Arroyuelo Antofiano, Orón
Antonio Sojo Martinez, id.
Cipriano Vadillo Garcia, id.
Sebastián Aguilar Quintana, Pan-
corvo.
Nemesio Arbide Orive, id.
Melchor Arechavala Ruiz, id.
Victor Barcina Miranda, id.
Eusebio Bastida Busto, id.

Capacidades.

Ruperto Hernando Cantera, Altable
Pío Medina Calvo, id.
Isidro Garofia Arin, Ameyugo.
Santos del Val Garofia id.
Juan Frias Prieto, id.
Filomeno Fontecha Valderrama, id.
Natalio Barron Lopez, id.
Gabriel Arbe Zaita, Añastro.
Buenaventura Díez Uzquiano, id.
Claudio Fernández Ortiz, id.
Felipe Martinez Laidalga, id.

Juan Portilla Ibañez, id.
 Esteban Rojo Baraguan, id.
 Cecilio Tellería Urmeneta, id.
 Segundo Castilla Medina, Ayuelas.
 Fernando Landeras Bañares, id.
 Pedro Martínez Osaba, id.
 Luciano Ortiz Ruiz, id.
 Gregorio Pérez Gómez, id.
 Luis Pérez Valmaseda, id.
 Manuel Santiago Pérez, id.
 José Barrón Díez, Bozoo.
 Felipe Busto Oruña, id.
 Roque García Barrón, id.
 Miguel López Fontecha, id.
 Fernando Oñate Salinas, id.
 Evaristo Ruiz Angulo, id.
 Juan Zúñiga Mata, id.
 Felipe Arin Uria, Bugedo.
 José Bastida Barrón, id.
 Celestino Val Hernani, id.
 Jacinto Argote Infante, Treviño.
 Pedro Arrieta Ogueta, Argote.
 Francisco Argote Meana, Sáseta.
 Manuel Fernández Anda, Ozana.
 Andrés Fernández San Vicente,
 Obécuri.
 Félix Garay Ocio, Arrieta.
 José Portilla Ruanas, Marauri.
 Juan Castrillo Zaita, Saraso.
 Andrés Pedruzo Baró, Ascarza.
 Cecilio Moraza Salazar, Caricedo.
 Juan Samaniego Ruiz, Arana.
 Camilo Ullibarri Ruiz, Albaina.
 Simón Barcina Calvo, Encío.
 Feliciano Barrón Moriana, id.
 Leocadio Martínez Alonso, id.
 Melchor Fuente Barrón, id.
 Pedro Martínez Alonso, id.
 Saturio Fontecha Barrón, id.
 Pedro Cantera Presa, id.
 Francisco Aostri Orive, Miranda.
 Dámaso Anuncibay Crespo, id.
 Pablo Argomaniz Montoya, id.
 Adolfo Bajo Gordejuela
 Gonzalo Barcina Eguiluz, id.
 Faustino Cadifñanos Aguilar, id.
 Eugenio Calvo Gallarza, id.
 Ricario Juana Foncea, id.
 Jaime Santiago Crastesana, id.
 Anacleto Dulanto Cruz, id.
 Fermín Eguiluz Aguirre, id.
 Leopoldo Fernández Rámila, id.
 Antonino Fernández Martínez, id.
 Santiago García Marrón, id.
 Miguel Giral Lase, id.
 Atanasio Gómez Alegría, id.
 Hilario Gordejuela Medina, id.
 Victoriano Hernández Rojo, id.
 Cecilio Larrea Calle, id.
 Tomás Nazal Martínez, id.
 Teodoro Saez Martínez, id.
 Felipe Villamor Pangua, id.
 Wenceslao Alonso Lecifñana, Mira-
 veche.
 Plácido Castillo Ortiz, id.
 Alejandro López Marroquín, id.
 Burgos 14 de Julio de 1911.—
 El Secretario de Gobierno, Angel
 Saenz de Cenzano.

Debiendo tener lugar, conforme
 á la vigente ley de Justicia municipal,
 la renovación de la mitad superior
 por orden alfabético de los nombres
 de los Municipios que componen los
 Juzgados de primera instancia del
 Territorio, de los Jue-

ces municipales de los mismos, se
 hace público por medio del presente
 anuncio á fin de que con arreglo
 á lo dispuesto en la regla 2.ª del
 artículo 5.º de la expresada ley, los
 que aspiren á dichos cargos presenten
 sus solicitudes documentadas en la
 Secretaría de Gobierno de esta Audiencia,
 antes del 15 del próximo mes de Agosto.

Burgos 29 de Julio de 1911.—El
 Secretario de Gobierno, P. H., Pedro
 Tomeo.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Los Ayuntamientos de este partido
 judicial ingresarán sus cuotas respectivas
 por gastos carcelarios correspondientes
 al tercer trimestre del actual año, en la
 Depositaria de esta villa, sita en la calle
 Empedrada, número 11, 2.º, derecha,
 dentro de los primeros diez días siguientes
 á la inserción de este anuncio en el Boletín
 oficial, apercibidos de que transcurrido
 dicho plazo se procederá por la vía de
 apremio contra los que no lo verifiquen.

Aranda de Duero 26 de Julio de
 1911.—José A. de Quintana.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Terminadas las cuentas municipales
 de este distrito correspondientes al año
 1910, se encuentran de manifiesto al público
 en esta Secretaría, con el informe del señor
 Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento,
 por término de quince días, que empezarán
 á contarse desde la publicación de este
 anuncio en el Boletín oficial de la provincia,
 durante cuyo plazo podrán ser examinadas
 libremente y presentarse las reclamaciones
 á que haya lugar, pues pasado dicho término
 no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 22 de Julio de
 1911.—El Alcalde, Cipriano Arribas

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Formado por el Ayuntamiento y Junta
 pericial el apéndice al amillaramiento de
 la riqueza rústica, pecuaria y urbana para
 el año 1912, se encuentra de manifiesto en
 la Secretaría de este Ayuntamiento por término
 de quince días, contados desde la inserción
 del presente anuncio en el Boletín oficial de
 la provincia, para que en dicho plazo puedan
 ser examinados y presentarse las reclamaciones
 pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá
 ninguna.

Pinilla Trasmonte 24 de Julio de
 1911.—El Alcalde, Juan A. Gimeno.

Igual anuncio hace el Alcalde de
 Los Barrios de Villadiego.

Respecto de rústica y urbana,
 Aranda de Duero.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clínica de Cirugía general
 del Hospital y Dispensario de San
 Julián y San Quirce.*

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

SINDICATO AGRICOLA REGIONAL DE CASTROGERIZ

SUBASTA

El día 13 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta de las obras de construcción de un edificio para esta sociedad, cuyos planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en sus oficinas.

Castrogeriz 19 de Julio de 1911.—
 El Presidente, Feliciano Rodríguez.

4

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 146. Ministerio de la Gobernación. Ley sobre construcción de casas baratas (conclusión.)

Núm. 147. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Málaga y el Juez de primera instancia de Coin.

Núm. 148. Ministerio de Gracia y Justicia. Ley modificando el artículo 168 del Código de Comercio.

Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador civil de Lérida y el Juez de primera instancia de Balaguer.

Núm. 149. Ministerio de la Gobernación. Real orden prohibiendo el taponamiento de las botellas de aguas minero-medicinales naturales con tapones de porcelana ó caucho.

Idem. Id. disponiendo que se pongan en función activa las estaciones de inspección sanitaria terrestre, establecidas en nuestras fronteras con Francia, Portugal y Gibraltar.

Núm. 150. Ministerio de Hacienda. Real decreto y reglamento para la ejecución de la ley de 12 de Junio suprimiendo el impuesto de consumos, sal y alcoholes.

Núm. 151. Idem. Id. (continuación.)

Núm. 152. Idem. Id. (id.)

Núm. 153.....

Núm. 154. Idem. Id. (id.)

Núm. 155. Idem. Id. (id.)

Núm. 156. Idem. Id. (id.)

Núm. 157. Idem. Id. (id.)

Núm. 158. Idem. Id. (id.)

—Extraordinario del día 15. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular abriendo una información para el más rápido cumplimiento de la ley de construcción de casas baratas.

Núm. 159. Ministerio de Hacienda. Reglamento para la ejecución de la ley suprimiendo el impuesto de Consumos, sal y alcoholes (conclusión.)

Núm. 160. Ministerio de la Gobernación. Real decreto declarando que los recursos contencioso-administrativos relacionados con el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 se substanciarán en lo sucesivo en la forma y plazos ordinarios, previstos en la legislación de lo contencioso administrativo.

—Idem. Real orden declarando caducadas las licencias concedidas á los funcionarios de las Inspecciones generales de Sanidad.

Núm. 161. Ministerio de la Gobernación. Real orden convocando el tercer concurso de premios para el año actual por actos de Protección á la Infancia.

Núm. 162. Ministerio de la Gobernación. Real orden reclamando datos sobre el personal y material sanitario de que disponen los Ayuntamientos.

—Ministerio de Fomento. Real orden prohibiendo el embarque de emigrantes en buques que procedan de puertos sucios de países infestados por la epidemia cólica.

Núm. 163. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo que no debió suscitarse una competencia entre el Gobernador de Guadalajara y el Juez de primera instancia de la capital.

Núm. 164. Ministerio de la Gobernación. Real decreto estableciendo el cambio de paquetes postales entre las oficinas españolas de Correos en Marruecos y en las posesiones de la costa septentrional de Africa que designe la Dirección de Correos.

Núm. 165. Ley regulando el contrato de aprendizaje.

Núm. 166. Real orden relativa á la inscripción en el Registro especial de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales de las Sociedades obreras patronales y mixtas con derecho electoral en aquella Corporación.

Núm. 167.....

Núm. 168. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto sobre provisión de escuelas de primera enseñanza.

Núm. 169.....

Imprenta de la Diputación Provincial